

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:24/03/2022

ESTADO No. 43

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820170001000	Verbal	DIEGO ASTAIZA JULI	RADIO TAXI AEROPUERTO S.A.	Auto obedézcse y cúmplase OBS. Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el tribunal superior de Cali en la providencia de fecha QUINCE (15) de MARZO DE 2022; respecto del AUTO de fecha DIEZ(10) DE MARZO DE 2021 CUADERNO #-, 1proferido por el Juzgado Octavo Civil ICircuito de Cali.	23/03/2022		1
76001310300820200023300	Verbal	JOSE ENAR CAICEDO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Auto resuelve solicitud OBS. DECLARAR ineficaz el llamamiento en garantía realizado por el señor Luis Eduardo Figueroa a la Aseguradora Solidaria de Colombia -Entidad Cooperativa-, conforme lo consagrado en el Artículo 66 del C.G.P.	23/03/2022		1
76001310300820200023300	Verbal	JOSE ENAR CAICEDO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Auto resuelve prorroga OBS. PRORROGAR por una sola vez, el término dispuesto en el inciso primero del artículo 121 del Código General del Proceso, por SEIS (6) MESES, es decir, desde el 14 de Septiembre de 2.022, y TENER efectuado el traslado de las excepciones de mérito planteadas los demandados al margen de lo establecido en nuestra legislación procesal y Decreto 806 de 2.020, según lo dispuesto en la presente proveído.	23/03/2022		1
76001310300820210014000	Verbal	AMANDA URQUINA DIAZ	TRANSPORTES DEL VALLE Y TURISMO SAS	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso OBS. DECLARARNO PROBADA, la excepción previene "Pleito Pendiente entre las mismas partes y por el mismo asunto" propuesta por Transportes del Valle y Turismos SAS, Jaime Vásquez Bernal, Ricardo Rojas Minday Compañía Mundial de Seguros S.A. por lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión.	23/03/2022		1
76001310300820210023000	Verbal	FUNDACION CLINICA DEL VALLE DE LILI	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A	Auto resuelve renuncia poder OBS. ACEPTAR la renuncia al poder presentado por la abogada Andrea Liliana Canal Alarcón, quien fungió como apoderada judicial de Coomeva EPS hoy Coomeva EPS en liquidación.	23/03/2022		1
76001310300820210028500	Verbal	CLAUDIA VIVIANA GONZALEZ CUESTA	APDO FABIAN DAVID OROZCO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. ala Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca –Comfamiliar Andi (COMFANDI), conforme las prescripciones del artículo 301 del CGP, salvo que con anterioridad se hubiese surtido la notificación.	23/03/2022		1
76001310300820210029700	Verbal	MIRNA HURTADO ORDOÑEZ	APDO MANUEL ALBERTO VALENCIA	Auto resuelve solicitud OBS. : AGREGUESE la contestación a la demanda arribada dentro del término judicial oportuno por los demandados Doctor Xavier Sánchez Álvarez y Centro Quirúrgico de la Belleza S.A.S, conforme lo expuesto en la presente providencia Y TENER efectuado el traslado de las excepciones de mérito planteadas por la parte demanda, al margen de lo establecido en nuestra legislación procesal y Decreto 806 de 2.020, según lo dispuesto en la presente proveído.	23/03/2022		1
76001310300820220000300	Verbal	ULTRALAV SAS	APDO INDIRA VASQUEZ CASTRILLON	Auto decide recurso OBS. REVOCAR el Auto adiado 18 de Febrero de la anualidad que avanza, mediante el cual se dispuso a Rechazar la presente demanda Verbal de Impugnación de Actos de Asamblea instaurada contra la Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias ACOPI Seccional Valle del Cauca, según lo expuesto en esta providencia.	23/03/2022		1
76001310300820220003700	Verbal	INMOBILIARIA E INVERSIONES C.A SAS	APDO JOHN JAIRO JARAMILLO MARTINEZ	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	23/03/2022		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24/03/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario